

# Boletín Oficial

de la provincia



de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Num. 6010

Las leyes o bligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de Sar Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 14 al 16 de Julio)

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIAL, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cuidado principal del Gobierno desde el momento en que se constituyó, y pensamiento fijo del Ministro que suscribe desde que tomó posesión de este cargo, es el cumplimiento de las promesas hechas al país y la satisfacción de las aspiraciones por éste formuladas en demanda de una verdadera reorganización y de un impulso firme, tenaz y bien encaminado que lleve a la Administración pública hacia los fines que le están encomendados en relación con el bienestar y la prosperidad nacionales. Si la realización de esa obra, tanto más difícil cuanto requiere no la energía de un momento, necesaria para algunas determinaciones, y si la acción constante, modesta a veces en los detalles, pero grande en su conjunto y resultados, incumbe a todos los departamentos ministeriales, toca de un modo especial y señalado a éste, que tiene por misión principal el impulso, la dirección y el auxilio respecto de aquellas formas y medios que reviste y necesita la producción nacional en todos sus órdenes para alcanzar como fruto y recompensa el desarrollo de la riqueza pública.

Para tamaña empresa, cuya importancia aumenta cada día, el primero de los medios con que cuenta y confía el Ministro es la cooperación decidida y valiosa de todos los funcionarios que de este Ministerio dependen, porque así las iniciativas ministeriales no serán voz sin eco, y si impulso con fructífero resultado; cada uno supondrá nueva fuerza en vez de obstáculo para la realización de las medidas de Gobierno, y la acción de éste será más eficaz a medida que gane, por la buena voluntad de todos, en uniformidad, rapidez y entusiasmo. Para sentir éste, ha de hallar estímulo cada funcionario, no sólo en el estricto cumplimiento del deber, sino en el noble orgullo y fundada convicción de cooperar, por modesta que sea su esfera, a los altos fines que se les señalan, correspondiéndoles en su caso una indiscutible parte de gloria, que el Ministro, su Jefe, nunca ha de rega-

tearles. Otros estímulos, legítimos también, aun que referentes a la inmediata y personal conveniencia de los funcionarios, habrán de tener éstos, dada la firmeza de propósitos que guían al que suscribe y la idea que tiene de la relación que existe entre los derechos y deberes y entre éstos y su sanción. Porque es justo acompañe a la exigencia el ofrecimiento, y a la demanda de cooperación el aliciente noble y honrado, debe proclamarse, para conocimiento de todos los funcionarios, que en su conducta y en su celo y acierto tendrán los protectores más eficaces y la única recomendación atendible, decidiendo así ellos mismos la propia suerte y el rumbo de su carrera. No deben temer en ésta injustificadas separaciones, incompatibles con el progreso de los tiempos, que han ido dejando, como preciosos adelantos, la tendencia hacia la estabilidad del funcionario fiel cumplidor de su deber, y el cuidado con que se preserva la buena administración de los fuertes y viciados vientos que a veces llegaban desde las regiones de la política.

Pero como esa protección, sinceramente ofrecida, ha de ser justicia y no conmisericación, surge junto a aquella el inexorable rigor con que habrá de apretarse y corregirse cualquier falta de aptitud, de celo, y singularmente de moralidad, si bien, por fortuna, no es de temer la necesidad frecuente de sanciones, dada la historia de este personal. Pero llegado alguno de esos casos, no han de ser parapetos que detengan la energía del correctivo ni la sombra de altos protectores, ni siquiera el recuerdo de anteriores y buenos servicios, que deben significar acicate para adelantar en nuevos méritos, nunca excusa de negligente estancamiento ó de intolerable retroceso.

No son las relaciones de los funcionarios con la Administración, que representan, y con los Jefes a quienes sirven, las únicas en que su dependencia se manifiesta, pues tienen otra representación mas amplia y otra subordinación mas general respecto de todo el público, del que deben reputarse aquellos mandatarios servidores. Esta consideración ha de ser motivo para que los derechos de los particulares encuentren desinteresada protección y defensa en los funcionarios, los cuales deben convencerse de que a aquéllos y al prestigio de la Administración pública interesa no sólo que la resolución final sea justa, sino también que sea pronta, evitando toda dilación, así como los trámites inútiles, que enervan la eficacia de un derecho tardamente reconocido. Precisamente en este Ministerio alcanza tal importancia la rapidez de la tramitación, que de ella depende se mantenga ó se desnaturalice la significación que tiene; pues siendo ésta de auxilios ó de tutela, de protección siempre para las intereses nacionales, la

lentitud en las resoluciones transforma la tutela llevadera en traba insufrible, y hace del auxilio un obstáculo y de la protección una rémora.

Tan convencido está el Ministro que suscribe de las afirmaciones expuestas, que al acometer la reorganización de servicios ha de procurar en primer término, y como objetivo de sus reformas, la simplificación en el procedimiento, labor ésta que pareciendo sencilla requiere hondas modificaciones, y pudiendo creerse muy modesta será de inapreciable resultados.

A ese propósito y a la mejora general de los servicios dependientes de este Ministerio responderán las medidas encaminadas a limitar en la organización que del mismo depende el exceso de Cuerpos Consultivos técnicos, ó, mejor dicho, su excesiva y demasiado frecuente intervención en los asuntos.

Debe reservarse ésta para aquellos casos en que la trascendencia de la resolución en proyecto, ó la índole de los derechos discutidos, exijan excepcionales garantías, y para ello un autorizado dictamen pericial. Deberá huírse, por tanto, en este punto de consultar a cada paso, con lo cual la tramitación se retrasa y complica, la responsabilidad se subdivide y desvanece y la autoridad de los dictámenes más pierde que gana al pasar éstos de solemnidad para los casos graves a trámite de ritual, acostumbrado en cualquier minucia. Ha de procurarse también que la intervención de Cuerpos y funcionarios que se distinguen por su especialidad técnica se limite al correspondiente aspecto, técnico también, que es importantísimo, pero no único, en los asuntos de este Ministerio, sin confundir con tales especialidades las cuestiones exclusivamente jurídicas, cuya solución puede ser trance difícil para los que hicieron su preparación y adquirieron renombre en otro orden de conocimientos.

En esa honda reorganización que se anuncia ha de procurarse también que con la extensa denominación oficial de este Ministerio se halle en consonancia la amplitud y la intensidad de su acción, limitada casi hasta el día a las obras públicas, nula en cuanto al comercio, reducida en la industria a la concesión y registro de patentes, marcas, etc., y sin dar apenas otras muestras de vida, con relación a la agricultura, que el cuidado de los montes públicos y la extinción de la langosta.

Comenzando por las obras públicas, y considerándolas, no como fin único de este Ministerio y si como medio eficazísimo para favorecer todos los otros órdenes que le están encomendados, convendría rectificar la tendencia que ha llevado a trazar infinidad de líneas para el transporte, como si hubiera producción plétórica y estancada y no debiera cuidarse preferentemente de impulsar el desarrollo de aquélla, aca-

so hoy, para que hubiese ante todo productos que transportar.

Inspirándose en esta consideración y en la de que puede ser inútil y hasta perjudicial un desacertado plan de obras públicas, ha de tenerse exquisito cuidado para que éstas no sean de resultado fugaz, sino que aumenten las energías y medios de producción, siendo para los pueblos el dinero que se invierte capital que permanece en vez de pasajera renta que se consume, y dejando en la riqueza nacional, no el efecto de avenida que pasa, cuando no daña, y si el de venero, que constantemente fecundiza. A estos puntos de vista ha de atenderse desde luego, y en la medida de lo posible, aun en estos primeros momentos, conciliando tales aspiraciones con la suprema é inaplazable necesidad de acallar el hambre, que no aguarda, y la miseria, que no permite reflexiones, pero que seguramente no se reproducirá si el mal se cura, no en su manifestación más aguda y si en su primera raíz.

El servicio de ferrocarriles adolece de algunas deficiencias que amenguan el beneficioso resultado que de aquéllos debe obtenerse. A remediar tales deficiencias tenderán las resoluciones del Gobierno, que ha dado muestras de su aptitud convocando la Conferencia ferroviaria, y que persistirá en su propósito por todos los medios que las leyes le den para cuidar el estricto cumplimiento de éstas y procurar la mejora de los servicios en bien del público.

Con las indicaciones hechas al tratar de obras públicas basta para comprender que en relación a la agricultura, y en aquellas provincias en que pertinaz sequía viene impidiendo la explotación verdaderamente productiva del terreno, ha de concederse preferente atención a cuanto se refiera a las obras hidráulicas, merced a las cuales el riego, templando los ardores del cielo y tierra, convierta en hecho la decantada fertilidad de ésta. Por ese y otros medios se abren amplios horizontes para el progreso agrícola, debiéndose encaminar todos los esfuerzos a que la tierra no continúe siendo suelo esquilmo al que se arranca una sola y pobre cosecha, empleando a largos intervalos procedimientos anticuados y hambrientas multitudes, que alternan entre el trabajo y la miseria, y pase a ser como verdadero taller ó fábrica que, recibiendo la acción constante del hombre, responda a los esfuerzos de éste dándole ocupación y recompensa incensantes.

Esta inmensa transformación de nuestra agricultura, así como el progreso de la ganadería, su complementaria, para el cual habrá que innovar a veces, restaurar en no pocas, y conservar en algunos casos, no puede ser resultado de la sola acción oficial. No lo promete tampoco el Ministro que suscribe, pero si cree que este Ministerio puede y debe hacer mucho, allanando obstáculos y



suprimiendo deficiencias; difundiendo conocimientos, aparatos, métodos de cultivo; yendo con sus establecimientos en la avanzada del progreso, mediante el ensayo y la enseñanza de nuevos cultivos ó procedimientos; creando, por la acción de todo el Gobierno, personal con cultura intermedia y acentuadamente práctica, que pueda dirigir y levantar la explotación de las fincas; favoreciendo el crédito agrícola; significando, en suma, guía, dirección, esperanza y auxilio para el esfuerzo de los productores.

Ordenada y reformada recientemente, en la medida que la potestad reglamentaria permite, la legislación minera, no reclama de momento esta rama importantísima de la riqueza nacional nuevas modificaciones de preceptos. Es ocasión más propicia la presente para constatar en su aplicación la bondad y eficacia de las nuevas reglas, procurando con el deseo, que vivifica el espíritu de las disposiciones, el mejor resultado de éstas, y observando cualquier defecto que la experiencia enseñe. Aparte este cuidado, hay otros dos esenciales siempre en este punto, porque significan el cumplimiento de la justicia y de la protección que por este Ministerio se deben al capital y al trabajo, respectivamente. Por lo que al capital toca, debe procurarse en la resolución de expedientes, no sólo la justicia desapasionada que ha de inspirar la decisión de un derecho de propiedad, importantísimo á veces, invaluable siempre, sino también la rapidez y el acierto de los trámites que evitando la nulidad de diligencias, impidan que tarden en resolverse los asuntos y en comenzar la explotación de la riqueza. Las condiciones del trabajo en las minas, duro y peligroso, demandan del poder público una protección solícita que prevea los accidentes y riesgos, siendo en su caso inexorable con cualquier falta en el cumplimiento de los deberes impuestos á las Empresas para la seguridad de los trabajadores.

Salvo la inmediata formación, y para ello el estudio de un buen plan de repoblación que favorezca los fines de la riqueza forestal, no se han de acometer tampoco radicales reformas en la legislación de montes públicos, á pesar de lo cual, desde luego puede una acción bien dirigida y perseverante obtener grandes resultados. Debe ejercerse en primer término una vigilante inspección, merced á la cual, y resolviendo con rapidez, pueda apreciarse y corregirse cualquier intrusión de los particulares. Con atender á esto, cuidando rápidamente, por los medios que á la Administración conceden las leyes, de que sea cierta la extensión de sus montes y respetada su posesión sobre ellos, se defenderá esta gran riqueza, cesando ese lamentable estado de continuo deslinde y eternas discusiones, que se perpetúan á pesar del largo tiempo transcurrido, y que manteniendo en desordenada incertidumbre los límites de los montes y mezclando la intervención de jurisdicciones distintas, crean una confusión tal que es tentación á cada paso para la codicia de los colindantes, cuando no para la arbitrariedad administrativa. También en los planes y contratos de aprovechamientos puede obtenerse el resultado mejor que el que se alcanza ahora, con lo cual, y aunque no sea el origen de renta la única ni más importante razón de ser que tienen los dominios forestales, se logrará un rendimiento proporcionado á la importancia de éstos y á los sacrificios que al Estado imponen.

La facultad importantísima que á este Ministerio concede la ley de Aguas para regular los aprovechamientos puede y debe ser de gran influjo en el desarrollo de la riqueza, favoreciendo con rapidez la concesión de aquéllos y procurando de continuo conciliar las necesidades de la industria, que reclama la fuerza de las corrientes, con las apli-

caciones agrícolas, en la que se consume la sustancia á que aquéllos otros usos de ordinario no tocan.

Trae al Gobierno el Ministro que suscribe, á cambio de otra competencia, de que no presume, una compenetración íntima con las necesidades prácticas de la industria de nuestro tiempo. Viene como representante convencido de esas tendencias, que han transformado la sociedad y aumentado la fuerza de la industria, llevando á ella, con la movilización de capitales y la constitución de Sociedades, la cooperación personal directa de todas las clases sociales, y preciándose de ellos cree conocer por experiencia las verdaderas necesidades de la vida industrial. Por ello, y aspirando á que este Ministerio, se ocupe efectivamente de la industria, ha de procurar á todo trance que ella encuentre aquí, como la agricultura, eficaz protección en todos los órdenes, defendiendo sus aspiraciones ante las exigencias de todos; confiriendo sus intereses á los del Estado mismo; dotándola de personal idóneo con cultura sólida y orientaciones ante todo prácticas; coadyuvando al establecimiento de industrias nuevas y al progreso de las existentes con la divulgación de datos y adelantos, con las facilidades para la instalación, marcha, utilización de fuerzas naturales y adquisición de los medios necesarios. Menos todavía que en la industria se ha hecho en cuanto al comercio, y en este punto, como en aquel otro, puede responder el Ministerio á su nombre, contando con el eficaz y valioso concurso de las Cámaras oficiales. Al prestigio de su historia, moderna pero no brillante, y de sus acertadas iniciativas, se juntan las ventajas inherentes á la situación que ocupan; porque, de un lado, su carácter oficial y su relación continua con los Poderes públicos les dan prudencia y conocimiento de lo que es posible realizar con los medios de que el Gobierno dispone; y por otro lado, su composición y naturaleza, como representación directa y genuina de los intereses mercantiles, hacen que sean conocedoras incomparables de éstos. Por ello puede esperarse mucho de la armonía y contacto entre el Ministerio y las Cámaras de Comercio; y á tan feliz inteligencia se llegará, sin duda, viendo aquéllas que con sinceridad y prontitud se atiende por el Gobierno sus indicaciones.

Prueba de lo que acaba de manifestarse está en la reciente y decidida determinación del Gobierno para corregir las deficiencias de los transportes ferroviarios.

Con ocasión de esto debe recordarse otra vez la necesaria cooperación de los funcionarios dependientes de este Ministerio, porque á ellos está confiado el ejercicio inmediato de las facultades que el Gobierno tiene para inspeccionar y guiar, en bien del servicio público, la marcha y régimen de las Empresas ferroviarias.

Las consideraciones que expuestas quedan, han de tener su desarrollo en el nuevo presupuesto de este Ministerio y en proyectos especiales; pero conviene que desde el principio conozcan todos los funcionarios dependientes de este departamento los propósitos que animan al Gobierno en los asuntos que aquí tienen su Centro y dirección.

Para que así suceda y se procure por todos coadyuvar con su gestión á la obra ministerial.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que á las precedentes instrucciones se dé la publicidad necesaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de sus subordinados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1905.

#### ROMANONES

Sres. Directores generales de Agricultura, Industria, Comercio y de Obras públicas.

(Gaceta 13 de Julio.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se han presentado varios casos de cólera morbo asiático en algunos lugares de Arabia.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 12 de Julio de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Saindo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha declarado la existencia de la peste bubónica en Singapur; quedando sujetas por Italia las procedencias de la Península de Malaca al correspondiente régimen sanitario.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 13 de Julio de 1905.—El Inspector general.—P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 14 de Julio.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 16.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrado el día 12 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

### Grupo 1.º—Haberes personales

#### Conclusión (1)

	Pesetas
Manuel Mora Gamonosa	264'67
Martin Rodríguez Delgado	185'60
Esteban Romero Gualba	97'10
Francisco Santiago Lara	314'52
José Verdú Destell	56'99
José Busquet Samper	269'7n
Juan Pijuán Bonet	69'93
Marcelino Osorio Fato	114'92
Antonio Castro Diéguez	65'46
Juan Guzmán Mulero	34'25
Silverio Jerez Cano	134'14
José Prats Ventura	54'93
Miguel Carrero Sánchez	105'58
Juan Sánchez Flor	130'53
Lucas Gómez Martínez	123'44
Juan Serrano Haertas	197'68
Vicente García Deiró	38'35
Luis Díez Sanchez	186'11
Antonio Carnots Pérez	353'90
Rafael Sánchez Galán	235'70
Manuel Cárdenas Moreno	145'85
Juan López Reche	178'38
Emilio Revilla Moriente	400'05
Manuel Novalón Cantos	287'15
Sebastiano González Luque	167'15
Jerónimo Martín Gómez	85'52
Felipe Santafemía Ruiz	190'80
Francisco Gómez Velasco	248'00
Francisco Baldó Llorts	512'68
Vicente Durán Cortinas	107'97
Enrique Gil Jiménez	54'51
Demetrio García Martín	187'00
Angel Cruz García Arévalo	383'71
D. Rafael Durán Navarro	473'50
D. Bernardino Hernández Hernández	1.556'35
D. Pedro Talavera Valiente	1.805'55
José Anido Sanchez	396'53
Florentino Bestida Rotellar	370'65
Rafael Vergel Mesa	161'90
Federico Panabera Arria	25'95
Pascual Conesa Estrada	49'60
Francisco García Menendez	202'90
Manuel Villaboa Yagüe	36'55

(1) Véase en el B. O. núm. 6.009

### Pesetas

Francisco Arrestey Martínez	83'95
Generoso Alvarez Alvarez	109'35
José Oliver Algarra	192'90
José Uzuriaga del Pozo	94'40
José Martín Cerato	33'35
José Vito Llopis	88'40
Juan Palma Rodríguez	338'00
Jacinto Landa Echave	213'95
Manuel Ruiz Ortiz	201'80
José Alhama Caro	122'00
Ignacio Martín Murillo	25'30
Delfino Gil Junco	25'90
Calixto Galindo Vives	149'70
José Alvarez Castillo	107'25
Antonio Duero Villacampa	5'20
Pedro Sabater Manuel	20'25
José Ramos García	218'85
Valentin Peña Lobet	78'60
José Melera Martínez	30'10
José González Corderón	158'60
Manuel Roqueta Jimeno	132'10
José Vega Pérez	95'15
Emilio Pastor de Gracia	169'25
Mateo Raula Casajús	201'10
Joaquín Olonzola Gurrudiaga	56'85
Juan León Moreno	132'75
Julián Calvo Ergueta	79'15
Francisco Sola López	56'55
Juan Jiménez Rubio	539'60
Pablo Armengol Calvo	242'25
José Vázquez González	110'05
Ricardo Romero Pulido	98'05
Diógenes Maiza Sánchez	313'90
Tomás Díaz Martínez	37'25
Antonio Ibañez Manzanares	81'60
Eduardo Muñoz Llamas	620'90
José Rosado Benitez	55'05
José Sentés Montagud	163'35
Juan Plaza Costa	193'20
Juan Larrañana Sahún	60'75
Manuel Sanjurjo Expósito	48'80
Manuel León Mata	51'40
Bonifacio Zalabania Yarzo	125'85
Victoriano Jimenez Trincado	193'55
Manuel Vidal Cea	518'50
Manuel Morgado Dorado	126'50
Eugeuio Puerta Cordón	56'25
León Ramirez Ortigosa	90'10
Antonio Leon Cárdenas	158'30
Miguel Sebastian Velas	204'80
Juan Larrea Constante	37'00
Francisco Pérez Parra	84'10
Lamberto Lucio Calderón	198'15
Mariano Moyá Gena	121'40
Miguel Catalán Fuentes	140'20
Pd.º Barronechea Amantegui	145'45
Julián Cabezas Baños	154'00
Gregorio Espeleta Sola	211'80
Manuel Barreiro Budiño	186'20
Pedro Expósito Cobos	353'50
Federico Estévez Sabater	82'25
Francisco Capdevila Blasí	93'05
Gabino Villanova Rubier	55'19
Juan Vázquez González	2'25
Gumersindo Gairés Pradi	85'00
Joaquín Pérez Goicoechea	114'95
Manuel Gabarda Ara	218'60
Federico Ciruelas González	224'15
Juan Sastre Marin	101'05
Antonio Leiva Leiva	14'45
José Ecaño Caparrós	351'30
Marcelino Laura Rivera	46'05
Francisco Delsey Fragnet	228'70
Vicente Niebla Marcena	44'40
Francisco Ruiz García	238'40
Hipólito González Gutiérrez	465'75
Cándido Satué Andrés	162'95
Enrique Soler Vallens	250'35
Tomás Díaz Martín	37'25
Enrique Ferreira Cornejo	30'97
Leonardo Blanco López	530'77
Doroteo de Miguel Arribas	130'44
Juan Prados Arias	23'49
Luis Plomera Ojeda	140'45
Faustino Calarín Lozano	55'76
Manuel Alvarez Santos	235'67
Lázaro García Rueda	37'15
Jermó González Fernández	83'90
Joaquín Palominos Mázquez	187'45
Antonio Puente Sánchez	258'25
Juan Vázquez Rodríguez	191'40
Gabriel Geri Castillo	28'40
Manuel Lloverías Martínez	48'65
Manuel Niel Rodríguez	342'35
Pedro Hernández Martín	161'55
Bartmé. García Cañameres	288'90
Manuel Calvo Feroso	85'55
Celestino Satín García	145'40



	Pesetas
Julián Amaro Vázquez.	101'95
Julián González Murante.	28'75
Demetrio Pacheco Castuera.	246'20
Antonio Hernández Martín.	361'55
Santiago Morales Ubreras.	115'15
Antonio Serrano García.	156'25
Domingo Portas Fallera.	37'80
Lucio Martín Cuadrado.	286'00
Miguel Espinosa García.	249'90
Ulpiano Alonso Paredes.	195'10
José Invenom García.	64'00
Eorique Giraldez Amerguita.	156'20
Tomás Tirado Ruiz.	162'75
José Sánchez Rodríguez.	215'95
Ignocencio Iglesias Leal.	301'55
Victoriano Robles Sánchez.	352'85
Juan García Fernández.	91'95
Manuel Corrales Blanco.	48'30
Francisco Escame Rueda.	429'90
Manuel Delgado Ortiz.	186'00
Andeodo Pereira Rucalta.	299'40
Laureano Tejada Borrego.	650'35
José Llovet Rodríguez.	75'55
Romualdo Martínez Moreno.	734'95
Gregorio Ruiz Barba.	422'90
Félix Baró Velerda.	122'65
Agustín Valle Martín.	125'15
Antonio Deu Colón.	110'70
Antonio Balaguer Medina.	132'35
Jorge Allué San Román.	349'80
Manuel Adame Dominguez.	189'40
Jesús Fuentes Fuentes.	290'45
Francisco Martínez Sánchez.	596'40
Jerónimo Rodríguez Barrado.	180'00
Rafael Puigvert Cortals.	71'55
Manuel Rodríguez Fernández.	286'40
José Meorres Canulla.	70'45
Manuel Vázquez Gómez.	85'35
Manuel Mario García.	498'30
Bruno Román Cantero.	366'30
Francisco Salvador Pardal.	109'80
Pedro Palafois Clariana.	7'50
Miguel Gil García.	7'75
Rufino Marañón Izquierdo.	43'30
Salustiano Escudero Ortega.	17'95
Miguel Asquer Fernández.	64'75
Sandalio Franco Saleño.	302'15
Aurelio Ogea Feriñas.	98'05
Saturnino Veloso Álvarez.	429'00
Felipe Robledo Morales.	19'10
Baldomero Rodríguez Puente.	82'20
Marcelino Alvarez González.	86'45
Dionisio García González.	46'95
Leonardo García Suárez.	101'80
Andrés Robles Rebollo.	159'80
Joaquín Soler Tadeo.	2'40
Nemesio Casademón Gratacos	19'90
Estanislao Luengo Castro.	100'45
Manuel Rubio Rello.	49'31
Celedonio Fernández Duque.	24'81
José Pina Rallo.	106'60
Matias Pascual Clemente.	184'90
José Díaz Nieto.	39'15
Francisco Rodríguez Rangel.	109'65
Rodrigo Fernández Cuesta.	326'35
Manuel San Juan Corpas.	192'30
Elías Hernández García.	239'59
Bernardo Hervás Calleja.	204'14
Manuel Ayuso Mateo.	168'30
Pío del Yelmo Gil.	226'30
Ramón Ruiz Ruiz.	193'95
José Megias Martín.	136'98
Bartolomé Reolit Martínez.	302'69
Ambrosio Martín Olivera Pastor.	231'42
Martín Hernández Sánchez.	87'81
Victoriano Molina del Campo.	214'96
Antonio Vilches Cáceres.	181'17
Luis Rodríguez Méndez.	57'83
Francisco Frutos Bernas.	82'95
Juan Balmaña Catenza.	25'29
Florencio Rubio Álvarez.	32'51
José Izquierdo Díaz.	47'73
Florencio Sánchez Gutiérrez.	267'15
Basilio Calderón Soto.	213'15
Miguel Rebollo López.	170'71
Agustín Jiménez Sastre.	58'79
Ildefonso Yagüe Pablo.	397'72
Eleuterio Alonso Martín.	468'78
Gabriel Parlorio Pérez.	245'56
Gabriel Casado Alvarez.	208'59
Felix Muñoz Benito.	82'36
Juan Saiguero Rodríguez.	234'15
León Herranz Herranz.	31'74
Juan Alonso de Pablo.	305'77
Francisco Trejo Manrique.	113'43
Aniceto Melgares Martínez.	103'06
Mariajo Arribas Salmas.	168'64

	Pesetas
Lázaro Cuarental Barroso.	157'97
Miguel Sanz López.	30'31
Mariano Lorenzo Cristóbal.	105'71
Dámaso López Domínguez.	254'16
Florencio Herrero Gilarranz.	194'36
León Galán Bachiller.	169'50
Salvador Alarcón Velasco.	153'32
Francisco Allué Aró.	115'43
Pedro Fresneda Valero.	313'84
Agustín Ardanas Guarte.	154'28
Juan Fuentes Casanova.	62'72
Francisco Martín Gil.	119'01
José Leiva Palma.	184'72
Francisco García Ayuso.	220'59
Francisco Serrano Albuñil.	251'31
Fernando Sánchez Méndez.	135'54
Mariano Puebla García.	38'60
Julián Leal Marmolejo.	318'76
Gregorio Coca Buitrago.	253'95
Tiburcio Gil Valle.	368'36
Luis García Martín.	80'34
Fermin Sánchez Quiles.	170'74
Saturnino Alonso Alonso.	72'21
Julio González Gutiérrez.	304'85
Fidel Martínez Rodríguez.	86'37
Roque Cubo Sanz.	222'60
Pablo Claras Delgado.	56'70
Agustín Ferrán Tendero.	98'13
Manuel Martín Chaparro.	89'42
Nicomedes Jimeno Martín.	246'86
Pablo García Merino.	195'64
Esteban Moreno García.	86'38
Jacinto Morán Vidal.	68'70
Crisanto Fernández Cabanillas.	93'40
Antonio Jarama Romero.	250'30
Felipe Pérez Muñoz.	334'39
Manuel Vila Maurino.	2'90
Juan Rico Palomino.	324'27
Alfonso González Serrano.	219'79
Ambrosio Gutiérrez Aguado.	63'33
Alfonso Robledo Pizarro.	23'84
Pablo Miguel Muñoz.	184'97
Plácido Cantos Nevado.	58'86
Deogracias Moreno Fernández	53'65
Andrés Blázquez Hernández.	227'34
Jorge Pintado Bringola.	243'52
Manuel Rojas García.	428'85
Diego Javier Acedo.	114'07
Anselmo Toro Rosas.	190'50
Manuel Tejedor Asenjo.	28'56
José González Dominguez.	113'65
Daniel Landaburu Villanueva.	205'33
Juan Miguel Soles.	50'06
Juan Gascón López.	460'90
Mariano Berlínches Torres.	150'80
Salvador Martínez Navarro.	286'92
Pedro Blesa Vallespin.	105'49
Jaime Ramos Herrero.	299'90
Pedro Larlos López.	45'53
Juan Santos Pulgarín.	160'22
Elías Martínez López.	107'44
Amós Magdaleno Sanz.	236'90
Pedro San Erutos Iglesias.	8'38
Felipe San Román Romaña.	621'61
Tomás Escudero Olavieta.	320'41
D. Juan Montero Jacó.	162'24
Mercedes De Sande Hurtado.	164'14
Mariano Sancho Díaz.	105'52
Isidoro Monguio Herranz.	305'55
Matias Muñoz Nieto.	183'48
Antonio Pérez Tolosa.	147'75
Francisco Fernández Vázquez	80'50
Patricio Marchante Mendoza.	93'13
Lázaro López Sanz.	85'80
Pedro Barroso Gómez.	69'62
Nicolás Serrano Rodríguez.	63'15
José Matamoros García.	148'55
Eloy Pérez Pérez.	39'51
Teodoro Antifano Torres.	85'85
Benito Quevedo Rascón.	120'00
Victoriano Barrios Hernández	66'05
Hermenegildo Adera Lucas.	129'89
Blas Sánchez Castellano.	103'16
Gregorio Hernández de Castro	264'66
Jerónimo Rivero García	91'70
Leandro Olmos Sabastían.	59'16
Diego Sanchez García.	194'75
Domingo Torres Mauriño.	177'29
Victoriano Fernández Ríos.	188'50
Miguel Muñoz Ríos.	297'80
Nicasio Nieto Puebla.	104'93
Francisco Inorra Montero.	191'67
Agapito Correa Banguero.	82'29
Agustín Villaplana Chinchilla.	131'20
Antonio Granada Batueca.	215'36
José Alcázar Gómez.	102'34
Juan Cristóbal García.	214'38

	Pesetas
Felipe Andrés Sáez.	158'07
Nicanor Barranco Baena.	206'52
Vicente Díaz García.	108'63
Manuel García Martínez.	83'35
Miguel Núñez Canto.	163'67
Sebastián Montero Dorado	157'85
Gregorio Almodóvar Ferrer.	38'47
Juan Toledo Poveas.	173'64
Juan Rodríguez Palomeque.	155'17
Julián Díaz Velázquez.	215'53
Deogracias Cámara Sebastián.	63'63
Román Sanz Frutos.	226'28
Nemesio Antón Huertas.	232'01
Diego Salmerón Gutiérrez.	196'73
Anastasio Benito Segundo.	6'12
Fulgencio Gutiérrez López.	181'77
Bernardino Martín González.	172'05
Lucio Sánchez García.	118'11
Rafael Franco Bernabé.	134'56
Benito Cuadrado Piñero.	82'70
Indalecio Gómez Pérez	292'24
Apolinar de la Hoz Miguel.	207'95
José A évalo Blanco.	49'72
Antonio Avila Garrido.	157'65
Gregorio Pedrezuela García.	240'70
Antolín Navarro Fuentes.	277'36
Félix Pellitero Ordaa.	119'10
Eugenio Luz Nuevo.	215'15
Tomás Fraile Criado.	265'50
Ramón Ibañez Sandalinas.	40'83
Francisco González Luque.	119'25
Patricio Sánchez Belinchón.	93'00
Alejandro Remacha Pérez.	139'90
Mariano Muñoz de la Calle.	129'10
Federico Herranz Martín.	247'99
Manuel Fernández López.	68'85
Miguel Castro Rodríguez.	165'50
Domingo Sanín Alvarez.	86'53
Félix Sánchez Albarrán.	95'80
Jacobo Izquierdo Cabanillas.	152'19
José Martín González.	292'70
Bruno Pastor Checa.	187'20
Manuel Fraile Moreno.	124'80
Luis Moreno Barbañcho.	47'60
Clemente Lejares García.	149'81
Tomás Mariano Brado.	126'30
Francisco Cuesta Lagullón.	193'43
Hilario Salcedo López.	207'95
Desiderio Ramos Postigo.	89'05
Cándido Gómez Arribas.	162'88
Baldomero Arrazola Arrazola.	21'38
Francisco Rebollo Sánchez.	411'31
Fausto Collazo Flores.	263'76
Pascual García Mena.	239'88
Alejandro Villar Jiménez.	305'19
Manuel Vacas Nogales.	310'55
Ignacio Carballo Antolín.	159'68
Leoncio Calvo de las Mercedes	211'00
Angel López Valasco.	287'00
Juan Benito Gonzalo.	169'75
Antonio Peña Arranz.	224'30
Alberto Díaz Sanz.	82'08
Anacleto Cacho Fermosell.	210'09
Aquilino Gonzalo Calvo.	191'77
Hilario Rodríguez Bonilla.	208'85
Canuto Opellón Sacristán.	170'40
Faustino Razola Valdeoliva.	215'36
Isaac Marqués González.	155'93
Jerónimo Cera Encinas.	338'65
Manuel Moro Rodríguez.	180'30
Pedro Villanueva Navarro.	158'80
Antonio Boza Córdoba.	285'29
Urbano Martín Arranz.	163'45
José Rebollo Jáuregui.	184'78
Anselmo Esteban Arranz.	133'75
Juan Puerta Sánchez.	183'30
Felipe Galea Arranz.	358'48
Nicolás Serrano Cabrera.	158'80
Celedonio Pérez Tonilla.	244'49
Andrés Sans Herranz.	114'54
Cipriano Jiménez Gómez.	190'83
Francisco Alcalá Perales.	282'00
Julián Carrudo Valle.	191'85
Gabriel Ruiz Vaquero	150'85
Félix Martín Cuesta.	261'25
Rafael Fuentes Navarro.	189'85
Francisco Guzmán Luna.	219'30
Julián Gutiérrez García.	223'25
Salvador Jiménez Romero.	145'73
Gabriel Ruiz Vaquera.	150'85
Félix Martín Cuesta.	261'25
Rafael Fuentes Navarro.	189'85
Francisco Guzmán Luna.	219'30
Julián Gutiérrez García.	223'25
Salvador Jiménez Romero.	145'73
Pablo Pedraro Gutiérrez.	221'98
Narciso Otero Rueda.	112'80
Victor Loza Chéllar.	686'08

	Pesetas
Antonio Cabezas Granados.	133'40
Florencio Redondo Ortega.	198'10
Bernardo Rueda Gómez.	212'16
Ramón García Jimeno.	220'06
Nicolás Vega Rivero.	163'75
Marcos Segarra Gómez.	106'70
Andrés Villanueva Moreno.	104'64
Francisco Villanueva Moreno.	170'45
Apolinar Medina Panilla.	181'57
Julián Villanueva Ortega.	415'73
Antonio Jiménez Gallardo.	75'99
Gregorio Quiroa Martín.	249'74
Ramón de Nuestra Señora del Manto.	289'85
Diego Ortiz Rico.	268'35
Esteban Ortiz Cano.	79'30
José Valera Caín.	251'40
Alberto Serrano Ponce.	258'48
Miguel Romero González.	411'15
Cayetano Moreno Fuentes.	196'80
Rafael Moreno Bolaños.	280'63
Isidro Herranz Herranz.	189'85
Salvador Martínez Navarro.	342'75
Basilio Sanz Calvo.	289'48
Milicio Olmos Castillo.	218'65
Juan Martín Mateos.	125'70
Domingo Gorrís Villanueva.	197'54
Gerardo Castro Hijañubia.	124'55
Angel Trallero Dialmau.	184'45
Pedro Alameda López.	68'70

Total. . . . . 179.782'75

Madrid 20 de Junio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente Viesca.

(Gaceta 24 de Junio.)

**SECCION OFICIAL**

Núm. 1478

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA**

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio de 1904 en sesión de 10 del actual, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles empezados a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Puebla 12 de Julio de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Bannasar.—P. A. del Ayuntamiento.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 1479

Habiendo quedado desierta la subasta de Carpintería de taller para la construcción de una casa alojamiento para la Guardia Civil de esta villa por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta por plazo de quince días que empezarán a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de proposición a dicha segunda subasta podrán presentarse hasta el día 29 del actual a las diez de la mañana hora que queda señalada para dicha subasta a los cuales se acompañará el resguardo del Depósito correspondiente, y se sugetarán al pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría.

La Puebla 13 de Julio de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Bannasar.—P. A. del Ayuntamiento.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 1480

**AYUNTAMIENTO DE FELANITX**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se presentó una instancia por pastoreo abusivo y se acordó multar al infractor.

Se acordó que la Comisión de Beneficencia resolviera si Francisca Ana Suñer Adrover, calle Calafiguera, es pobre.

Discutióse la proposición de D. Guillermo Perelló y se acordó se exponga al público por quince días a efectos de reclamación conforme ordena la R. O. de 29 Junio de 1901.

Se concedió permiso a varios individuos para hacer la prestación personal en el campo de Can Gelat.



Se acordó repetir el orden de no poder correr por dentro la población los carruajes, vehículos y caballerías.

Se acordó celebrar las sesiones a las veinte en lugar de las diez y nueva y media.

Se acordó que los solares para construir tumbas en el Cementerio sean vendidos a razón de 5 pts. el metro cuadrado y se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5.—Se hizo la declaración de extras del presente reemplazo y revisiones anteriores.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó y firmó el acta de la última sesión.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes.

Se acordó adquirir diez tubos de linfa vacuna.

Se designaron a cinco mozos del presente reemplazo para que examinen los expedientes de exención.

Se acordó continuar en la lista de pobres a Baltasar Barceló y familia.

Se concedió permiso para construir una alcantarilla a D. Cristóbal Picó.

Se acordó que tan luego esté aprobado el reparto de consumos se proceda a su cobranza.

Se acordó cerrar a la mayor brevedad el pozo público existente en Son Caldero.

Se prohibió el que echen aguas sucias por las calles y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la de la declaración de soldados.

Fueron presentadas dos denuncias por pastoreo abusivo y se acordó multar a los infractores.

Se acordó pase a la Comisión de Obras el plano presentado por Jaime Sureda Mestre.

También se acordó pase a la misma Comisión otro plano de Guillermo Obrador de Cas Concos.

Se acordó continuar en el padrón de vecinos a Damian Taberner y familia.

Se concedió permiso para fabricar una alcantarilla a Juan Adrover y Oliver.

Se acordó continuar en la lista de pobres que tienen asistencia médica gratuita a Ventura Fuster Forteza y familia.

Se acordó que el Ayuntamiento pague el importe atrasado de la recomposición del reloj y que el relojero siga con el mismo haber.

Se acordó retirar los escombros de la Plaza de Alou.

Se encargó a la Comisión de Obras para que se cuide de hacer los planos y presupuestos de un excusado público.

Se acordó nombrar una Comisión para que estudie el asunto de P. Juan Mateu Quetglas sobre consumos.

Se acordó que el Recaudador presente la liquidación y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras la instancia presentada por Jaime Binimelis sobre reformar la fachada de su casa.

Se concedió permiso a Miguel Mestre para reformar la fachada de su casa calle del Sol.

Se concedió permiso a Nicolás Rosselló para reformar la fachada de su casa y que la Comisión de Obras marque la línea sobre el terreno.

Se concedió permiso a Jaime Sureda para reformar la fachada de su casa calle de Morey.

Fueron presentados planos y presupuestos del excusado público y se acordó pase a informe de la Comisión de Obras.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda sobre ingresar el primer trimestre de consumos.

Se acordó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda la liquidación presentada por el Recaudador.

Se nombró a D. Abelardo Vidal representante de este Ayuntamiento en Madrid y que gestione los expedientes atrasados de consumos.

Se acordó adquirir tres grifos para las fuentes públicas.

Se nombró a una Comisión para que formule los pliegos de condiciones para la subasta de las Aguas obrantes.

Se acordó se proceda a la venta de varios objetos viejos existentes en el porche de la Consistorial.

Se nombró a una Comisión para que unidos con varios propietarios, estudien la conveniencia de este vecindario sobre alcoholes, y se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se fallaron los expedientes de prófugos, las exenciones del presente reemplazo y los de los tres años anteriores y se levanta la sesión.

Extracto de la sesión celebrada por la Junta Municipal día 9 Marzo de 1905.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se resolvieron todas las reclamaciones presentadas por Consumos y se levanta la sesión.

Felanix 28 de Abril de 1905.—El Alcalde, Bartolomé Huguet.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 1481

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan a pública subastas por término de ocho días los objetos siguientes:

Una cadenilla de plata con anillo de resorte de metal, justipreciada por peritos nombrados al efecto en una peseta.

Y una sortija pequeña también de plata tasada en cincuenta céntimos de peseta.

Proceden dichas alhajas de la causa formada contra Miguel Ramón Marí, sobre robo, a quien fueron ocupadas y declaradas de comiso por la Audiencia provincial en la sentencia dictada en dicha causa,

y se venden para aplicar su producto al cubrimiento de las responsabilidades de dicho penado; en la inteligencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Queda señalado para su remate el día veinte y nueve del que rige a las once en los estrados del Juzgado.

Palma 3 de Julio de 1905.—Ignacio Valor.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1482

D. Juan Ripoll y Estades, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Mahón.

Certifico: Que en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia que penden ante dicho Juzgado a instancia de los hermanos D. José, D.ª María, D.ª Eulalia y D.ª Margarita Villalonga y Carreras, contra D. Juan Olives y Pons, ausente en ignorado paradero, obran las diligencias y proveído que son del tenor siguiente:

«Liquidación del crédito por capital e intereses que reclaman los actores en los presentes autos, que practica el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede.

	Pesetas
Importa el capital, según la sentencia ejecutoria de veintiocho de Febrero último.	102'05
Intereses de dicha suma a razón del cinco por ciento anual vencido desde treinta y uno de Enero próximo pasado.	2'21
Suma total S. E. ú O.	104'26

Mahón a siete de Julio de mil novecientos cinco.—Juan Ripoll, Secretario.

«Tasación de las costas causadas en estos autos que practico cumpliendo así lo mandado en el proveído que antecede.

	Pesetas
Al Juez Municipal D. Antonio Vidal por sus derechos prorrateados.	17'83
Al alguacil D. Juan Coll por id. id.	4'07
Al infrascrito Secretario por id. id.	30'22
Por 17 pliegos papel sellado de 0'75 suministrados por los actores y reintegro.	9'00
Satisfecho por inserción edictos BOLETIN OFICIAL, correo y agencias, según nota exhibida.	9'60
Suma total S. E. ú O.	70'72

Importa la tasación de costas que acabo de practicar las figuradas setenta pesetas, setenta y dos céntimos. Mahón a siete de Julio de mil novecientos cinco.—Juan Ripoll, Secretario.

Providencia.—Mahón siete Julio de mil novecientos cinco.—De la liquidación y tasación que anteceden dese vista a cada una de las partes por término de tercero día empezando por la de D. Juan Olives y Pons, condenado a su pago; y para la notificación a éste del presente proveído, espídanse los oportunos edictos que además de fijarse en los estrados del Juzgado y sitios públicos y de costumbre de esta Ciudad, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Lo mandó y firma el Señor Juez; y certifico.—Vidal.—Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según lo mandado, expido el presente en Mahón a siete de Julio de mil novecientos cinco.—Juan Ripoll, Secretario.

Num. 1483

LA PROPAGADORA BALEAR DE ALUMBRADO

A tenor de los artículos 16, 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta General ordinaria de accionistas para el día 29 del que rige a las once de la mañana en el local que ocupa la Fábrica de Gas de Inca para la aprobación del balance presentado por el Consejo de Administración.

Palma 14 de Julio de 1905.—El Presidente, Joaquín Gelabert.—El Secretario, José Estela.

Depositaría de fondos municipales de S. Juan Bautista

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	144'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2758'10
Cargo.	2902'95
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1404'37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1498'58

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.		144'85	144'85
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		1028'75	1028'75
01 Reintegros.			
11 Ampliación.		1729'35	1729'35
Cargo pesetas.		2902'95	2902'95
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		528'75	528'75
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		500'00	500'00
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.		375'62	375'62
13 Ampliación.			
Data pesetas.		1404'37	1404'37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista a 25 Abril de 1905.—El Depositario Juan Guasch.—Conforme.—El Secretario Contador, Andrés Ferrer.—V.º B.º—El Alcalde, Riera

Depositaría de fondos municipales de S. Antonio Abad

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	144'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2758'10
Cargo.	2902'95
Data por pago verificados en igual trimestre.	1404'37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1498'58

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.		144'85	144'85
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		1028'75	1028'75
01 Reintegros.			
11 Ampliación.		1729'35	1729'35
Cargo pesetas.		2902'95	2902'95
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		528'75	528'75
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		500'00	500'00
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.		375'62	375'62
13 Ampliación.			
Data pesetas.		1404'37	1404'37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad a 4 de Abril de 1905.—El Depositario, José Ribas.—Conforme.—El Secretario Contador, Mariano Viñas.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.